



Financiado por la Unión Europea NextGeneration

Expediente nº: AM 43\_2023

Memoria Justificativa Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria.

## Asunto: “Servicio de apoyo al Área de Desarrollo del CTU”

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	
Acrónimo GAIA:	Plataforma de Gestión Integral del Alumnado de la UNED
Línea 4:	Plataformas de servicios digitales
Componente C21.15:	Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

**Documento firmado por:** [Responsable del Área de Desarrollo]

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,



## Índice

<b>1</b>	<b>Datos Generales</b> .....	<b>5</b>
1.1	Contrato financiado con Fondos Next GenerationEU.....	5
1.2	Descripción de la Situación Actual y justificación de la necesidad e idoneidad .....	5
1.2.1	Situación en la Institución .....	5
1.2.2	Justificación de la Necesidad e Idoneidad .....	7
<b>2</b>	<b>Marco Normativo</b> .....	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>Objeto de Contratación</b> .....	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>Calificación del Contrato</b> .....	<b>9</b>
<b>5</b>	<b>Justificación de la Insuficiencia de Medios</b> .....	<b>9</b>
<b>6</b>	<b>Justificación de la NO División en Lotes</b> .....	<b>9</b>
<b>7</b>	<b>Justificación del Presupuesto Base de Licitación</b> .....	<b>10</b>
7.1	Costes Directos .....	10
7.1.1	Mano de Obra a Precios de Mercado.....	10
7.1.2	Convenio Colectivo.....	12
7.1.3	Otros Costes Directos.....	13
7.2	Gastos Generales y Beneficio Industrial .....	13
7.3	Desglose del PBL .....	13
<b>8</b>	<b>Justificación de los Criterios de Adjudicación</b> .....	<b>14</b>
<b>9</b>	<b>Nombre del Contrato</b> .....	<b>14</b>
9.1	CPV.....	15
9.2	Plazo de ejecución del Contrato .....	15
9.3	Prórrogas.....	15
9.4	Procedimiento de Licitación .....	15
9.5	Importe Máximo de Licitación .....	15
<b>10</b>	<b>Valor Estimado del Contrato</b> .....	<b>16</b>
10.1	Aplicación Presupuestaria .....	16
10.2	Códigos DIR facturación.....	16
<b>11</b>	<b>Lugar y Horario de Ejecución del Contrato</b> .....	<b>16</b>
<b>12</b>	<b>Presidente y Vocal Mesa de Contratación</b> .....	<b>17</b>
<b>13</b>	<b>Responsable del contrato</b> .....	<b>17</b>
<b>14</b>	<b>Modelo de proposición económica</b> .....	<b>17</b>



---

<b>15</b>	<b>Facturación y pago</b> .....	<b>17</b>
<b>16</b>	<b>Control de Facturación</b> .....	<b>17</b>
<b>17</b>	<b>Plazo de Garantía</b> .....	<b>17</b>
<b>18</b>	<b>Modificación del Contrato</b> .....	<b>17</b>
<b>19</b>	<b>Acceso a Datos de Carácter Personal</b> .....	<b>18</b>
<b>20</b>	<b>Solvencia</b> .....	<b>18</b>
	20.1 Solvencia Económica y Financiera .....	18
	20.2 Solvencia Técnica y Profesional .....	18
	20.3 Adscripción de Medios.....	19
	20.3.1 Descripción de los medios personales: .....	20
<b>21</b>	<b>Criterios de Valoración</b> .....	<b>20</b>
	21.1 Criterios de valoración sujetos a un juicio de valor .....	20
	21.1.1 Método de valoración .....	21
	21.1.2 Cálculo de las puntuaciones.....	22
	21.1.3 Puntuación mínima .....	22
	21.2 Criterios de valoración automática.....	23
<b>22</b>	<b>Aplicación de Penalidades</b> .....	<b>23</b>
	22.1 Tiempo de incorporación del equipo.....	24
	22.2 Servicio de Soporte Funcional .....	24
	22.3 Servicio del Soporte Tecnológico.....	24
<b>23</b>	<b>Documentación a Incluir en los Sobres</b> .....	<b>26</b>
	23.1 Propuesta técnica que se incluirá en el Sobre 2 .....	26
	23.1.1 Aspectos Generales.....	26
	23.1.2 Sobre la Memoria Técnica:.....	26
	23.1.3 Contenido de la Oferta Técnica .....	26
	23.1.4 Memoria Técnica .....	27
	23.1.5 Limitaciones de Extensión de la Oferta técnica.....	27
	23.2 Propuesta Económica y Criterios Automáticos a incluir en el Sobre 3 .....	28
<b>24</b>	<b>Consideraciones Generales</b> .....	<b>28</b>
	24.1 Subcontratación y Cesión del Contrato.....	28
	24.2 Confidencialidad .....	28
	24.3 Coordinación de actividades preventivas.....	29
	24.4 Propiedad Intelectual.....	29
	24.5 Personal a subrogar .....	29



Financiado por la Unión  
Europea NextGeneration

---

25	Ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas .....	30
26	Condiciones Especiales de Ejecución .....	30
27	Solicitud de autorización .....	30



## 1 DATOS GENERALES

### 1.1 Contrato financiado con Fondos Next GenerationEU

Este expediente está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Dado que el contrato se va a financiar con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se rige por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR). Al financiarse el contrato con fondos procedentes del PRTR, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, concretamente al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante Reglamento del MRR), y a las demás instrucciones o normativa que lo desarrollen.

Asimismo, se rige por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, y por lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2021 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este expediente de contratación se registrará tanto por la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como por la Orden HPF/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento de la normativa anterior, la UNED, como entidad decisora y ejecutora de los fondos procedentes del PRTR, ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude que garantiza la implementación de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, que será de plena aplicación al contrato que dará lugar este clausulado.

### 1.2 Descripción de la Situación Actual y justificación de la necesidad e idoneidad

#### 1.2.1 Situación en la Institución

El Ministerio de Universidades, en virtud de sus competencias recogidas en Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021. El Componente 21 del Plan se denomina «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años», y por lo que a las inversiones se refiere, persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización. Dentro de este Componente se



Financiado por la Unión  
Europea NextGeneration

enmarca la Inversión 5 (C21.I5) «Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Son beneficiarias de estas subvenciones todas las universidades públicas a excepción de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Dada su relación administrativa particular con el Ministerio de Universidades, atendiendo a lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, recibirá estas ayudas para el cumplimiento de los fines citados por transferencia directa de hasta 10.880.000 € para la realización de diferentes proyectos que se unen a los 13.180.000 € recibidos al amparo del mismo Componente e Inversión en 2021.

A través de los recursos económicos anteriores, la UNED deberá realizar un conjunto de proyectos, propios e interuniversitarios que permitan elevar, a fecha 31 de diciembre de 2023, al menos un 10% su índice de digitalización respecto a 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio. Entre los proyectos que deben realizar se encuentran el proyecto de la línea 4: “Plataforma de Gestión Integral del Alumnado de la UNED” (GAIA).

La UNED cuenta hoy en día con un importante número de servicios y procedimientos a través de los cuales se administra y gestiona el funcionamiento completo de la Universidad, interactuando con sus diferentes usuarios: estudiantes, profesorado, tutores, PAS de sede central y de centros asociados, etc. Para ofrecer estos servicios la UNED se organiza a través de diferentes órganos, tales como: Rectorado, Vicerrectorados, Gerencia, Servicios Centrales, Facultades y Departamentos y Centros asociados.

Para poder desarrollar su actividad académica y administrativa, la UNED requiere disponer de sistemas de información que permitan mecanizar diferentes procesos de gestión, cuyos usuarios son las diferentes unidades organizativas. Gran parte de estos sistemas de información se han desarrollado a medida por la UNED, quien a su vez se responsabiliza de realizar las correspondientes labores de mantenimiento correctivo y evolutivo, para las que el Centro de Tecnología de la UNED (CTU) requiere en ocasiones soporte técnico de empresas externas especializadas.

El número de estudiantes matriculados en cada convocatoria académica se aproxima a los 181.000. Las 9 Facultades, 2 Escuelas Técnicas Superiores, el Curso de para mayores de 25 y 45 años y el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) realizan una oferta académica de 28 titulaciones de grado, 79 de máster universitarios, 20 programas de doctorado y más 500 programas de formación continua.

Para llevar a cabo la labor docente la UNED cuenta con 1.400 profesores universitarios y más de 6.900 profesores-tutores. La gestión universitaria la desarrollan cerca de 2.000 personas de Administración y Servicios, que realizan su trabajo en los campus y unidades de la Sede Central en Madrid (1.400 PAS), en los 61 Centros Asociados, las 80 extensiones y en el numeroso grupo de aulas de apoyo repartidas por todas las Comunidades Autónomas. Esta labor se extiende también a diversos Centros de Apoyo en el extranjero, presentes en 11 países, y que atienden a varios miles de estudiantes en ellos.



### 1.2.2 Justificación de la Necesidad e Idoneidad

Para dar servicios a todos los estudiantes, con una gran dispersión geográfica, tanto en territorio nacional como exterior, la UNED cuenta con una de las mejores infraestructuras telemáticas de España, y una serie de aplicaciones y servicios en el Web que permiten realizar todo el proceso administrativo y docente de la Universidad. Esta contratación tiene como objeto la modernización y digitalización eficiente de toda esta infraestructura, de forma que se mantenga e incluso se superen los estándares de calidad y eficiencia disponibles hoy en día, que han situado a la UNED como referente tecnológico en la educación a distancia. Asimismo, se persigue optimizar la disponibilidad y utilización de los recursos disponibles, con una mejora continua de servicio y aportando la flexibilidad necesaria para asumir nuevas competencias que puedan surgir por la puesta en producción de nuevos desarrollos y/o tecnologías.

La UNED considera que esta contratación contribuirá a los objetivos del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 2 MARCO NORMATIVO

La contratación a realizar queda sometida a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

Asimismo, serán de aplicación las siguientes:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos) y demás normativa de protección de datos que sea aplicable (en España, la LOPD en lo que no contravenga al RGPD).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas antes contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y algunas de las previstas en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre que desarrollaba parcialmente esta ley.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) (Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, de 8 de enero).
  - El RDL 1/1996 (LPI), Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto a la cesión o transmisión de derechos LPI.

### 3 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de carácter informático necesarios para el desarrollo, mantenimiento y soporte funcional y tecnológico de los servicios y sistemas de información del área de desarrollo del Centro de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante CTU y UNED). En concreto, los servicios que forman el ámbito de la presente contratación son:

- Migración de Aplicaciones.
- Soporte Funcional de 2º nivel.
- Soporte Tecnológico.
- Desarrollo de Aplicaciones y su mantenimiento

Dichos servicios se prestarán en estrecha colaboración con el CTU de la UNED, para garantizar un nivel adecuado de calidad en los desarrollos realizados. Los trabajos a realizar se llevarán a cabo de acuerdo con las directrices, estándares y tecnologías definidos por la UNED.

Los servicios de carácter informático a ofrecer son los siguientes:

- Diseño y construcción de sistemas, que consiste en la provisión de determinados servicios de desarrollo de sistemas de información y su mantenimiento
- Migración de sistemas, que consiste en la actualización tecnológica de los sistemas de información.
- Gestión de Proyectos, consistente en la realización de una o más actividades de entre los siguientes servicios:
  - Consultoría.
  - Análisis.
  - Diseño y construcción.
  - Pruebas.

- Elaboración de documentación y manuales de usuario.
- Soporte a usuarios.

El proyecto o conjunto de actividades se realizará bajo el cumplimiento de los aspectos de planificación, gestión, seguimiento y calidad que la UNED demande.

#### 4 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, se califica como contrato de servicios. El régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación del contrato será por tanto el correspondiente al contrato de servicios.

Así mismo, las prestaciones objeto del presente contrato tienen naturaleza intelectual, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuadragésima primera LCSP:

Se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.

#### 5 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El contrato objeto de licitación tiene por finalidad prestar un servicio de carácter informático con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo, mantenimiento y soporte funcional y tecnológico del CTU de la UNED. Para ello resulta necesario contar con una serie de perfiles con un elevado nivel de cualificación y experiencia en la administración y gestión de proyectos de desarrollo de software e integración de sistemas y aplicaciones.

Además de lo anterior, no sólo es necesario contar con perfiles cualificados y con experiencia en el ámbito de la programación de software y de consultoría, sino que se requiere una intensiva y continuada actividad de dichos profesionales durante toda la duración del contrato, lo que deriva en la necesidad de destinar un número determinado de perfiles profesionales y de dedicación diaria por parte de estos mismos, que actualmente es inasumible para la UNED.

Siendo así, la UNED no dispone en su plantilla de la estructura de personal necesaria para implantar y prestar los servicios necesarios objeto del este contrato. Por lo tanto, queda patente la falta de recursos propios con capacidad suficiente para hacerse cargo de dichos servicios, lo que lleva a la necesidad de externalizar la prestación de estos, contando para ello con una empresa con experiencia y capacidad demostrada para atender las necesidades que surjan con relación al objeto del contrato.

#### 6 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En virtud de lo establecido en el Art. 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

(LCSP), este contrato no se divide en Lotes ya que la realización independiente de los diversos servicios comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Adicionalmente, el presente contrato no se divide en lotes debido a la interconexión funcional y técnica de los sistemas informáticos sobre los que se va a trabajar. Los aplicativos informáticos comparten muchos elementos de la infraestructura y configuran un sistema unitario e interrelacionado, que hacen conveniente que sea el mismo equipo el que desarrolle y mantenga el conjunto de estos.

Por otro lado, la gestión separada de los trabajos en diferentes expedientes, debido precisamente a esa interrelación, haría muy difícil la gestión de estos por parte de la UNED, donde se perdería la “ventanilla única” de incidencias y soporte a la vez que se podría producir una dilución de responsabilidad entre los diferentes licitadores.

Por último, la UNED considera que la no división en lotes no conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, ya que las prestaciones solicitadas del expediente son lo suficientemente homogéneas y comunes entre las empresas del sector, para permitir que un gran número de éstas pueda potencialmente presentar oferta, sin que el pliego de prescripciones técnicas solicite requisitos exclusivos o de competencia limitada.

## 7 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### 7.1 Costes Directos

#### 7.1.1 Mano de Obra a Precios de Mercado

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido en base a la estimación de los recursos necesarios mínimo para la ejecución del proyecto y aplicando precios de mercado.

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, el número de perfiles solicitado para la ejecución del proyecto para cada una de las tareas es la siguiente:

PERFIL	Número
Jefe de Proyecto	1
Arquitecto	1
Analista Funcional	5
Analista Programador	8
Programador	6

Para estimar el coste de mercado de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de las consultoras Michael Page 2023 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, los siguientes perfiles, cuyos costes son los siguientes:

PERFILES	Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
Jefe de Proyecto	IT Management and Functional Profiles <i>Project Manager</i> (Madrid 6-10 años)	60.000,00 €	21.000,00 €	81.000,00 €	45,00 €
Arquitecto	Área de Programación <i>Software Architect</i> (Madrid 2-6 años)	60.000,00 €	21.000,00 €	81.000,00 €	45,00 €
Analista Funcional	IT Management and Functional Profiles <i>Business Analyst</i> (Madrid 2-6 años)"	50.000,00 €	17.500,00 €	67.500,00 €	37,50 €
Analista Programador	Área de Programación <i>Software Engineer</i> (Madrid 2-6 años)	50.000,00 €	17.500,00 €	67.500,00 €	37,50 €
Programador	Área de Programación Programador (Madrid < 2 años)	32.000,00 €	11.200,00 €	43.200,00 €	24,00 €

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, de los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Arquitecto
- Analista Funcional
- Analista Programador
- Programador

se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Tomando como base los datos anteriores y aplicando a las horas de cada perfil el coste

empresa/hora, el coste de mano de obra del proyecto para los dos años de duración del contrato (3.600 hora por perfil) es el siguiente:

<b>COSTE MANO OBRA</b>	<b>TOTAL</b>
Jefe de Proyecto	162.000,00 €
Arquitecto	162.000,00 €
Analista Funcional	675.000,00 €
Analista Programador	1.080.000,00 €
Programador	518.400,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.597.400,00 €</b>

### 7.1.2 Convenio Colectivo

Para verificar que el salario utilizado para la licitación (salario de mercado) respeta los convenios colectivos, se han tomado como referencia:

- Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Para los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Arquitecto
- Analista Funcional
- Analista Programador
- Programador

Se ha tomado el convenio de Consultoría y Servicios TI. En dicho convenio, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 26.790,31 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

<b>SALARIO BRUTO/AÑO (Dato convenio)</b>	<b>COSTE EMPRESA/AÑO</b>	<b>HORAS/AÑO (Dato Convenio)</b>	<b>COSTE EMPRESA HORA/AÑO</b>
26.790,31 €	36.166,92 €	1.800	20,09 €

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya

aplicación se establece a partir del 31 de diciembre de 2019, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del presupuesto base de licitación, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.

### 7.1.3 Otros Costes Directos

Este proyecto no tiene otros costes directos

## 7.2 Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

## 7.3 Desglose del PBL

De todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, queda de la siguiente forma:

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
1		<b>Mano de obra</b>	
		Jefe de Proyecto	162.000,00 €
		Arquitecto	162.000,00 €
		Analista Funcional	675.000,00 €
		Analista Programador	1.080.000,00 €
		Programador	518.400,00 €
3		<b>TOTAL, COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.597.400,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>			

ID	%		CONCEPTO	IMPORTE
4	13%		Gastos generales	337.662,00 €
5			TOTAL, COSTES INDIRECTOS	337.662,00 €
6			SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	2.935.062,00 €
7	6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	176.103,70 €
8			TOTAL, PBL sin IVA	3.111.165,73 €
9	21%		IVA	653.344,80 €
10			TOTAL, PBL con IVA	3.764.510,53 €

## 8 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la presente licitación se ha optado por un modelo de adjudicación constituido por criterios sujetos a juicio de valor relacionados con la calidad técnica del servicio a contratar, y de un criterio de valoración mediante la aplicación de fórmula que lo constituye los precios del servicio.

Los criterios sujetos a juicio de valor son los siguientes:

- **Plan de Transición del Servicio.** Debido a la necesidad de que no haya interrupciones del servicio y los usuarios no noten cambios en los procedimientos que interfieran en su día a día.
- **Metodología de Operación.** Que ponga de relieve el conocimiento y saber hacer de los posibles licitadores en las tareas objeto del expediente.
- **Plan de Devolución del Servicio.** Por la misma razón que el Plan de Transición de Servicio, es importante la transferencia del servicio al futuro nuevo contratista una vez que finalice el presente contrato.
- **Modelo de Gestión.** Para demostrar la eficiencia y eficacia de los procedimientos propuestos por los licitadores, que repercutirán en un mejor servicio.
- **Contenido de los entregables.** Como medio de asegurar que el *know-how* que se desarrolle durante la ejecución permanezca dentro de la UNED.

## 9 NOMBRE DEL CONTRATO

### SERVICIO DE APOYO AL ÁREA DE DESARROLLO DEL CTU

## 9.1 CPV

CPV	DESCRIPCIÓN
72200000-7	Servicios de programación de software y de consultoría

## 9.2 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 25 meses (1 mes de traspaso de conocimientos -durante el cual no se generará coste alguno para la UNED- y 24 meses de prestación efectiva del servicio) a contar desde la firma de éste, estimada el 1 de noviembre de 2023.

## 9.3 Prórrogas

El contrato podrá ser prorrogado por otros dos años o por periodos inferiores, siempre y cuando no se supere dicho límite de dos años adicionales.

## 9.4 Procedimiento de Licitación

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## 9.5 Importe Máximo de Licitación

El Presupuesto base de licitación, adecuado a precios del mercado, incluyendo todos los costes directos e indirectos y todos los gastos necesarios para la realización del servicio objeto del Contrato, asciende a **3.764.510,53 €**, IVA incluido, distribuidos:

CONCEPTO	2023	2024	2025	TOTAL	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
<b>TOTAL</b>	<b>129.631,91 €</b>	<b>1.555.582,86 €</b>	<b>1.425.950,96 €</b>	<b>3.111.165,73 €</b>	<b>653.344,80 €</b>	<b>3.764.510,53 €</b>
Mantenimiento	19.444,79 €	233.337,43 €	213.892,64 €	466.674,86 €	98.001,72 €	564.676,58 €
Desarrollo	110.187,12 €	1.322.245,43 €	1.212.058,32 €	2.644.490,87 €	555.343,08 €	3.199.833,95 €

En la tabla anterior, la UNED ha estimado, por experiencias previas en contratos similares, que del total del importe de adjudicación, el 15% del mismo se corresponde con labores de mantenimiento propiamente dicho (mantenimiento correctivo) y el 85% restante con tareas de desarrollo (desarrollos adaptativos y evolutivos, migración de aplicaciones y desarrollo de nuevas aplicaciones).

## 10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No se ha considerado la posibilidad de modificaciones del contrato.

No se contempla la posibilidad de variaciones en el precio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados, el importe del valor estimado del contrato es de:

CONCEPTO	SIN IVA
PRECIO INICIAL CONTRATO (PBL)	3.111.165,73 €
PRÓRROGAS	3.111.165,73 €
<b>TOTAL, VALOR ESTIMADO</b>	<b>6.222.331,46 €</b>

### 10.1 Aplicación Presupuestaria

	2023	2024	2025	IMPORTE TOTAL
18CD06 322C 216	23.528,20 €	282.338,29 €	258.810,09 €	564.676,58 €
18CD0906 322C 625	133.326,41 €	1.599.916,97 €	1.466.590,57 €	3.199.833,95 €
<b>TOTAL, IVA incluido</b>	<b>156.854,61 €</b>	<b>1.882.255,26 €</b>	<b>1.725.400,66 €</b>	<b>3.764.510,53 €</b>

### 10.2 Códigos DIR facturación

- Nombre: UNED
- CIF: Q2818016D
- Oficina Contable: U002800002 SERVICIO DE CONTABILIDAD
- Órgano Gestor: U002800172 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA
- Unidad Tramitadora: U002800029 ADMINISTRACIÓN CTU

## 11 LUGAR Y HORARIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo de trabajo desarrollará su actividad de forma habitual en las dependencias del CTU, ubicado en la carretera de Las Rozas al Escorial, Km. 5, Urbanización "Monte Rozas" 28230 – Las Rozas de Madrid.

Los servicios se prestarán de lunes a viernes, no festivos en Madrid Capital, en horario de 8:00 a 18:00 horas.



---

## 12 PRESIDENTE Y VOCAL MESA DE CONTRATACIÓN

1. Presidente: Subdirector del CTU
2. Vocal: Administradora CTU

## 13 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Cargo: Analista Grupo I Jefatura del CTU de la UNED.  
E-mail: [actirado@csi.uned.es](mailto:actirado@csi.uned.es)

## 14 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sí, conforme al fichero Excel adjunto.

## 15 FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación será **mensual**.

El adjudicatario deberá explicitar en cada factura de forma separada los conceptos de los servicios de desarrollo y los de su mantenimiento.

## 16 CONTROL DE FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de un adecuado cumplimiento de los objetivos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta que, cada mes, la UNED entregará los datos relacionados con control de avisos (incidencias, consultas y peticiones) que se registran en la herramienta para tal fin y comprobará la adecuación a los niveles de servicio establecidos y las penalizaciones que correspondan.

## 17 PLAZO DE GARANTÍA

6 meses a contar desde la finalización y recepción favorable del contrato.

## 18 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No está prevista inicialmente.

---

## 19 ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Sí**

En el presente Contrato, el adjudicatario:

- Tiene acceso a datos de carácter personal

## 20 SOLVENCIA

### 20.1 Solvencia Económica y Financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y que por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, y será igual o superior a **2.333.374,29 €**

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos que podrían cumplir adecuadamente con el objeto de los contratos puedan acceder a la licitación, restringiéndose por ello la competencia del proceso de contratación pública.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 20.2 Solvencia Técnica y Profesional

*Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 90.1 de la LCSP, que garantice la experiencia de este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que viene a acreditarse con los certificados de buena ejecución.*

*Las personas licitadoras tendrán que haber efectuado servicios que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiendo por tal, servicios de naturaleza de desarrollo, mantenimiento de aplicaciones, soporte funcional y tecnológico de servicios y sistemas de información.*



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, el periodo durante el que se podrá acreditar la realización de servicios de igual o similar naturaleza será el de los últimos 3 años.

Teniendo en cuenta que del presente procedimiento solo resultará un adjudicatario, y que por lo tanto la única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el importe acumulado, en los últimos 3 años, deberá ser igual o superior a **1.088.908,00 €**.

La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante la presentación de 3 certificados de servicios cuyo importe unitario o acumulado alcance la cifra indicada, debiendo ser, al menos uno de ellos, del sector público o de universidades.

La aplicación del criterio de solvencia seleccionado obedece a la necesidad de contratar empresas que hayan tenido experiencia en la ejecución de contratos con una determinada dimensión, y además, que al menos una parte de su experiencia se haya obtenido de la ejecución de servicios análogos o de la misma naturaleza para el sector público o universidades, garantizado que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la prestación del presente servicio, teniendo en cuenta que la infraestructura telemática de la UNED es esencial para el desempeño de su actividad.

Adicionalmente, y como garantía de calidad, se exige como criterios de solvencia técnica adicionales con respecto a la empresa las siguientes certificaciones mínimas:

- La entidad ha de tener implantado un sistema de gestión de la calidad.
- Disponer de un sistema de gestión de seguridad de la información.
- Disponer de un modelo para la mejora y evaluación de procesos para el desarrollo y el mantenimiento de software.

Forma de acreditación:

- Sistema de gestión de la calidad: certificación en norma ISO 9.001.
- Sistema de gestión de la seguridad: certificación en norma ISO 27.001.
- Modelo de mejora y evaluación de procesos: certificación en norma ISO15.504 o CMMI (nivel mínimo 3).

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten.

Se incluirán las certificaciones mínimas exigidas de la empresa como solvencia técnica.

### **20.3 Adscripción de Medios**

De conformidad con lo establecido en el art. 76.2 de la LCSP, los licitadores deberán completar en la fase de selección, y a efectos de la misma, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de medios

personales y materiales que se indican, y cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en los artículos 211 de la LCSP.

### 20.3.1 Descripción de los medios personales:

La empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio los medios humanos suficientes y apropiados, con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente expediente. La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar, antes del inicio del presente contrato, la relación de medios humanos que vayan a ser asignados a la prestación del servicio, acompañando de los curriculums y certificados de formación correspondientes, y cualquier otra documentación necesaria que garantice que los medios humanos cuentan al menos con los perfiles profesionales mínimos establecidos en el Pliego para garantizar la calidad del servicio.

Se estima necesario que, para que el servicio se preste con el nivel de calidad exigido en el Pliego, la empresa adjudicataria debe asignar a la ejecución del contrato los siguientes medios humanos con el perfil profesional mínimo que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los siguientes perfiles:

Tipo de perfil	N.º mínimo de personas
Jefe de Proyecto	1
Arquitecto	1
Analista Funcional	5
Analista Programador	8
Programador	6

## 21 CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 21.1 Criterios de valoración sujetos a un juicio de valor

**49 puntos** (Documentación a incluir en el sobre 2)

La UNED eliminará de forma automática del concurso a la empresa que no supere los 24 puntos en la valoración de criterios sujetos a un juicio de valor.

A continuación, se describen los criterios, subcriterios y aspectos a valorar:

CRITERIO		ASPECTO A VALORAR		PUNTOS
1				
	Metodología	a	Plan de Transición del Servicio	5

CRITERIO		ASPECTO A VALORAR		PUNTOS
		b	Metodología de Operación	15
		c	Plan de Devolución del Servicio	5
<b>2</b>				
	Descripción del Servicio	a	Modelo de Gestión de los Servicios	18
		a	Documentación e Informes: Contenido de los Entregables	6

- **Plan de Transición del Servicio.** Se valorará el plan y cronograma de recepción del servicio, la adecuación de los recursos y herramientas, de forma que no haya interrupciones del servicio y los usuarios no noten cambios en los procedimientos que interfieran en su día a día.
- **Metodología de Operación.** Procedimientos y herramientas para la operación del mantenimiento correctivo y evolutivo, del desarrollo de aplicaciones. Metodología de aseguramiento de calidad, y en general toda aquella información que ponga de relieve el conocimiento y saber hacer de los posibles licitadores en las tareas objeto del expediente.
- **Plan de Devolución del Servicio.** Se valorará el plan y cronograma de devolución del servicio, la adecuación de los recursos y herramientas, facilidades para la puesta a disposición del servicio al nuevo licitador, al final del contrato.
- **Modelo de Gestión.** Se valorará la metodología propuesta de desarrollo, su adecuación al entorno tecnológico y operativo de la UNED, la experiencia demostrada en la aplicación de la metodología, y cualquier otro aspecto que el licitador considera relevante de su metodología y que pudiera ser de interés para la UNED. Se valorará especialmente la metodología para asegurar la mejor organización de los recursos y el control de la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos humanos en las diferentes tareas objeto de este expediente.
- **Contenido de los entregables.** Se valorará la propuesta de documentación del proyecto propuesta por el licitador, sobre la mínima exigida en los Pliegos; metodología, completitud, coherencia.

### 21.1.1 Método de valoración

La valoración de cada Oferta se efectuará a nivel de cada Aspecto a valorar que está definido en los Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

Para cada Aspecto a valorar se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios /Aspectos a valorar).

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla de

valoración:

Grado de calidad de la propuesta	Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima
Alto	100 %
Medio	66 %
Bajo	33 %
Ninguno	0%

- Se evalúa, para el ‘aspecto a valorar’, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
- Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
  - Alto: está alineado con lo establecido en los Pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
  - Medio: está alineado con lo establecido en los Pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
  - Bajo: está poco alineado con lo establecido en los Pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
  - Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los Pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los Pliegos.
- El porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada ‘aspecto a valorar’ será el indicado en la columna 2 de la tabla de valoración.

### 21.1.2 Cálculo de las puntuaciones

- **Puntuación de cada ‘Criterio’:** para cada Oferta, la puntuación de cada ‘Criterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Aspectos a valorar’ del criterio.
- **Puntuación final de los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’:** Para cada Oferta, la puntuación final obtenida en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Criterios’ de este tipo.

**La inclusión en el Sobre 2 de información que ha de contener el Sobre 3, esto es, criterios valorables de forma automática (precio o experiencia del equipo) supondrá la exclusión del licitador.**

### 21.1.3 Puntuación mínima

Siguiendo al artículo 146.3 de la LSCP, aquellas Ofertas que en la valoración de los criterios

cualitativos no hayan alcanzado una puntuación mínima de 25 puntos sobre los 49 totales se excluirán del proceso de selección.

## 21.2 Criterios de valoración automática

### Precio: 51 puntos (Documentación a incluir en el sobre 3)

Se valorarán económicamente las ofertas recibidas, evaluando el importe ofertado por los licitadores en el modelo de Oferta Económica, asignando una puntuación máxima de 51 puntos.

La UNED eliminará de forma automática de la licitación a las empresas haya ofertado un importe superior al máximo indicado.

Aspecto a Valorar	Puntuación Máxima
Valoración Económica	51

### Método de valoración:

Se otorgarán 51 puntos a la oferta más económica, valorándose el resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$PPF = 51 \times \frac{OEF}{OPF}$$

donde

- $PPF$  = puntuación de la oferta en valoración
- $OEF$  = importe de la oferta más económica
- $OPF$  = importe de la oferta en valoración.

## 22 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Con carácter general, y para limitar la responsabilidad del proveedor las penalizaciones de los niveles de servicio, no se aplicarán cuando el volumen de trabajo, medido de acuerdo con el número de incidencias, consultas y peticiones, supere un 15 % la media de los dos últimos años y se limita la carga de trabajo de las peticiones (mantenimiento evolutivo), a un máximo de 5.280 horas anuales.

El CTU de la UNED podrá aplicar las siguientes penalizaciones en relación con el incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) imputables al contratista:

## 22.1 Tiempo de incorporación del equipo

Indicador del Servicio	Cumplimiento	Penalidad
Incorporación del equipo de trabajo a partir del comienzo del contrato	< 15 días	5 % de la facturación mensual en cada uno de los meses desde el arranque del servicio
Rotación del personal del Equipo de Trabajo	< 10% anual	5 % de la facturación anual

## 22.2 Servicio de Soporte Funcional

Descripción del Indicador	Valor Objetivo	Penalización
% Incidencias resueltas en 1 día	> 70%	64€/Incidencia
% Incidencias resueltas en 2 días	> 85%	
% Incidencias reabiertas	< 4%	
% Incidencias críticas resueltas antes de 1 día	> 95%	128€/Incidencia
% Peticiones (<40 h) resueltas antes de 5 días	< 90%	128€/petición
% Consultas resueltas antes de 1 día	> 70%	32€/Consulta
% Consultas resueltas antes de 2 días	> 85%	

El incumplimiento continuado (igual o superior a tres meses) de los niveles de servicio descritos, se considera esencial a los efectos descritos en la letra f) del art. 223 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 22.3 Servicio del Soporte Tecnológico

Las desviaciones significativas de la calidad de la entrega son especificadas según las siguientes tablas que indican también las penalizaciones que la UNED podrá imponer al licitante en caso de que dichas desviaciones se produzcan. Las desviaciones de calidad serán no cumplimientos respecto a los requisitos y al plazo de entrega.

Cada no cumplimiento concreto cuenta como un defecto. Los defectos se podrán contabilizar, según se vayan detectando, en el periodo de 3 meses tras la entrega.

Si el incumplimiento se debe a causas imputables a la empresa, la UNED podrá aplicar el siguiente criterio de penalización mensual:

Indicadores de defectos significativos de calidad	Penalización
---	--------------

De 1 a 2 defectos por cada 50 horas de esfuerzo	5% del coste presupuestado del trabajo que entregan
De 2 a 3 defectos por cada 50 horas de esfuerzo	10% del coste presupuestado del trabajo que entregan
Más de 3 defectos por cada 50 horas de esfuerzo	15% del coste presupuestado del trabajo que entregan

Aunque la valoración de la calidad (y la aplicación eventual de penalizaciones si fuera el caso) se realizará por cada petición de soporte tecnológico, a efectos indicativos, el volumen total de defectos tolerables en un periodo de un año para el equipo es de 180 defectos.

Las penalidades de los incumplimientos respecto a las demoras en los plazos de entrega se establecen unas penalidades como las que se indican en la siguiente tabla:

Indicadores de defectos significativos de plazo de entrega	Penalización
5% - 10% de demora	5% del coste presupuestado del trabajo que entregan
10% - 15% de demora	10% del coste presupuestado del trabajo que entregan
Más del 15% de demora	15% del coste presupuestado del trabajo que entregan

*Tabla 1: Penalidades a aplicar por incumplimiento de los plazos de entrega*

Aunque la valoración de la calidad (y la aplicación eventual de penalizaciones si fuera el caso) se realizará por cada petición de soporte tecnológico, a efectos indicativos, el volumen total de demora tolerable en un periodo de un año para el equipo es de 15 días laborables.

La UNED podrá resolver el contrato en el caso de que se llegase a alcanzar el límite global permitido de penalización.

**Incumplimiento del preaviso establecido en las sustituciones de personal por causa imputable al adjudicatario**

En el caso de que el adjudicatario no respete el plazo de preaviso, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá penalizar con el importe de ocho veces la tarifa unitaria de la profesional multiplicada por el factor correspondiente al doble de los días de retraso en el preaviso.

## 23 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES

### 23.1 Propuesta técnica que se incluirá en el Sobre 2

#### 23.1.1 Aspectos Generales

A la hora de preparar la Oferta técnica, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta lo siguiente:

La estructura y contenido de la Oferta técnica en general y de la Memoria Técnica en particular debe ajustarse estrictamente a lo establecido en sus respectivos apartados. Toda información que no se encuentre dentro de dicha estructura no se tendrá en cuenta, salvo que los Pliegos establezcan lo contrario.

La estructura y el contenido de la Memoria Técnica se corresponde uno a uno con los 'Aspectos a valorar' de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor. Con el fin de incluir en cada apartado la información adecuada, se recomienda la lectura de la metodología de valoración de este tipo de criterios incluida en los Pliegos.

**MUY IMPORTANTE:** La información que se incluya en la Memoria Técnica no debe incluir ningún dato o valor referido a los criterios evaluables mediante fórmulas, ni información que permita deducirlos, de ser así, la propuesta en su conjunto **se excluirá automáticamente del proceso de licitación.**

#### 23.1.2 Sobre la Memoria Técnica:

En el caso de establecerse **limitaciones de extensión de la Memoria Técnica**, el contenido de las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor y, en consecuencia, los 'Aspectos a valorar' afectados se puntuarán con 0 puntos.

La Mesa de Contratación podrá exigir a los licitadores documentación justificativa que acredite cualquier aspecto incluido en la Oferta técnica, así como precisiones o aclaraciones sobre las Ofertas presentadas o información complementaria relativa a ellas, si bien las respuestas no podrán suponer una modificación de los elementos fundamentales de la Oferta.

#### 23.1.3 Contenido de la Oferta Técnica

La Oferta técnica estará formada por un único documento (fichero) y constará obligatoriamente de los siguientes apartados:

1. **Portada** en la que se identifique claramente el título y el número de expediente al que corresponde la Oferta.
2. **Índice** de la Oferta técnica.
3. **Acatamiento de los Pliegos e identificación de la empresa licitadora** en una página con la siguiente información:
  - a. Párrafo en el que la empresa licitadora exprese el acatamiento de la totalidad de lo establecido en los Pliegos y en el que se declare la veracidad de la información incluida en la Oferta técnica.
  - b. Cuadro en el que se incluyan los datos de licitador y los de la persona de contacto.
4. **Resumen Ejecutivo** donde se explique de forma concisa y sencilla la solución propuesta y los aspectos relevantes a destacar de la Oferta. El Resumen Ejecutivo no será objeto de valoración (no se puntuará), si bien ayudará a la comprensión global de la Oferta.
5. **Memoria Técnica**, que contiene de forma ordenada todos los criterios cuya valoración está sujeta a un juicio de valor.

#### 23.1.4 Memoria Técnica

La Memoria Técnica deberá ajustarse obligatoriamente a la siguiente estructura y contenido:

APARTADO		SUBAPARTADO	
<b>1</b>			
	Metodología	1.1	Plan de Transición del Servicio
		1.2	Metodología de Operación
		1.3	Plan de Devolución del Servicio
<b>2</b>			
	Descripción del Servicio	2.1	Modelo de Gestión de los Servicios
		2.2	Documentación e Informes: Contenido de los Entregables

#### 23.1.5 Limitaciones de Extensión de la Oferta técnica

Se establecen las siguientes limitaciones en la extensión de la Oferta técnica:

- **Resumen Ejecutivo** (punto 4 de la Oferta técnica): 4 páginas.
- **Memoria Técnica** (punto 5 de la Oferta técnica): 60 páginas (incluyendo cualquier tipo de documentación adicional).

En ambos casos las páginas se ajustarán a las siguientes características:



- Tamaño hoja: A4.
- Tipo letra: Arial o tipo con tamaño de letra equivalente.
- Tamaño letra mínimo: 11 ppp. (puntos por pulgada).
- Márgenes mínimos: 2 cm a cada borde.
- Interlineado mínimo: sencillo.

## 23.2 Propuesta Económica y Criterios Automáticos a incluir en el Sobre 3

Modelo de Proposición Económica conforme al fichero Excel adjunto.

## 24 CONSIDERACIONES GENERALES

### 24.1 Subcontratación y Cesión del Contrato

Conforme al artículo 215 se permite la subcontratación de las prestaciones objeto del presente Contrato.

En el caso de que se proceda a la tramitación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario, previa solicitud, deberá comunicar, anticipadamente y por escrito, a la UNED la intención de celebrar los subcontratos, indicando la razón social y el código de identificación fiscal del subcontratista y la clasificación que ostente o, en su caso, justificando suficientemente su aptitud para ejecutar el servicio (art. 215 LCSP).

Al producirse la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante la UNED de la total ejecución del Contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término, responderá frente a la UNED, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El personal del subcontratista quedará sujeto en idénticas condiciones que el del contratista a las comprobaciones que el CTU de la UNED establezca en el ejercicio de las facultades que le corresponden de inspección y dirección.

En cualquier caso, las subcontrataciones estarán sometidas a los requisitos establecidos en los artículos 215 Y 216 de la LCSP.

### 24.2 Confidencialidad

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del Contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la UNED le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del Contrato.

El adjudicatario será responsable de cualquier daño y/o perjuicio directo o indirecto sufrido por la



---

UNED como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

### **24.3 Coordinación de actividades preventivas**

Si

### **24.4 Propiedad Intelectual**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los productos (tanto software en cualquier forma o fijación, así como datos y/o información, incluida la documentación preparatoria, especificaciones, presentaciones, DLL, scripts, etc.) que sean elaborados por el adjudicatario, [incluidos sus empleados y en su caso cualquier empresa subcontratada], en ejecución del Contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que deriven de los mismos, corresponde únicamente a la UNED, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el adjudicatario se compromete a la entrega a la UNED de toda la documentación técnica, trabajos y materiales generados en los procesos de análisis, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y realización de pruebas, en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma, ni utilizarla o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la UNED, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

El adjudicatario cede de manera exclusiva a la UNED todos los derechos necesarios (en particular, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación, lo cual comprende su traducción, adaptación y cualquier otra modificación en la forma de la aplicación de la que se derive otra diferente), sin que ello genere ningún derecho para el suministrador de estos programas, a los efectos de que la UNED pueda realizar copias de los mismos, instalarlos en cuantos ordenadores, dispositivos móviles y otros dispositivos informáticos estime oportuno y utilizarlos en su actividad, así como modificar el código fuente con el fin de adaptarlo a sus características o necesidades específicas y o/ponerlos a disposición de terceros y, en general, ceder a terceros, ya sea mediante licencias propietarias, libres o abiertas, los derechos que debe tener sobre los Resultados. Esta cesión se extiende para cualquier derecho de explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato objeto de este expediente corresponden a la UNED.

### **24.5 Personal a subrogar**

No

---

## 25 OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS

A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017, el parámetro objetivo para identificar los casos en que una oferta se pueda considerar presuntamente como anormal, en referencia a la consideración de la misma en su conjunto, se propone que sea el siguiente:

- Se presumirá que una oferta puede ser anormal, cuando la puntuación total obtenida por la misma, aplicados los criterios de adjudicación del Pliego, exceda en más de 20 unidades porcentuales a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas válidas presentadas. No obstante, si dándose lo anterior hubiera ofertas con puntuación inferior en 20 unidades porcentuales a dicha puntuación media, se calculará una nueva media sin considerar las ofertas que se encuentren en este supuesto.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormalmente baja, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la Oferta y precise las condiciones de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La Mesa de Contratación determinará finalmente las Ofertas que se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias), que serán rechazadas.

## 26 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación.

Siendo ello así, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a realizar todas las comunicaciones con la Universidad de manera electrónica, con el fin de cumplir una política ambiental de reducción de papel.

## 27 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

A la vista de cuanto antecede, se solicita autorización para proceder a la contratación del Procedimiento 43\_2023 “SERVICIO DE APOYO AL ÁREA DE DESARROLLO DEL CTU”, durante 25 meses, a través de Procedimiento Abierto -por razón de la cuantía y para garantizar la máxima concurrencia-, por un importe máximo de 3.111.165,73 € (IVA no incluido), más un 21% IVA, lo que supone un total de **3.764.510,53 € (IVA incluido)**, desde el 1 de diciembre de 2023, o desde la firma del contrato, si es posterior, con el siguiente desglose:



Financiado por la Unión  
Europea NextGeneration

CONCEPTO	2023	2024	2025	TOTAL	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Servicio	129.631,91 €	1.555.582,86 €	1.425.950,96 €	3.111.165,73 €	653.344,80 €	3.764.510,53 €

Madrid, a 1 de junio de 2023  
Analista Grupo I Jefatura del CTU de la UNED.

Ana Cristina Tirado Blanco

Conforme con la propuesta  
La Vicerrectora de Tecnología

Rocío Muñoz Mansilla